

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los edictores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes 1'50 ptas.
 Por un número suelto 0'25 "
 Anuncios para suscriptores, linea. 0'10 "
 Id m para los que no lo son 0'25

Núm. 3133.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Febrero)

Núm. 1309

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

Seccion 1.ª—Circular.—No habiendo los pueblos de esta provincia, que á continuacion se espresan, satisfecho las cantidades que se adeudan á la Intendencia Militar de estas Islas por reintegro de socorros, raciones y estancias de útiles condicionales declarados útiles, durante el ejercicio de 1884-85 á pesar de lo dispuesto sobre el particular en mi circular de 12 Noviembre último inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 3085, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos que se mencionan, que si en el preciso é improrrogable término de 5 dias no satisfacen los descubiertos en que se hallan por los conceptos indicados, les exigiré las multas con que fueron conminados en la mencionada circular.

Palma 3 Marzo de 1887

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila

Intendencia militar de Baleares.

Relacion circunstanciada de los reintegros ordenados por esta Oficina en el mes de Octubre de 1885 á los pueblos que mencionan y que aun no han practicado.

Dias	Núm.º del aviso.	Ayuntamientos.	Concepto	Importe de cada reintegro.		Ampliacion.	
				PESETAS	cap/art.	Presut.º	
14	10	Petra. Binisalem. Mercadal. Marratxi.	Raciones de pan suministradas á reclutas de la Caja de Palma, útiles condicionales declarados inútiles.	1'44	7.º	1.º	1884-85
				13'92			
				4'80			
				16'80			
14	11	Petra. Binisalem. Mercadal.	Estancias causadas en los Hospitales de este distrito por idem id.	87'00	7.º	4.º	Id.
				229'50			
14	12	Petra. Binisalem. Mercadal. Marratxi.	Socorros en metálico á reclutas idem idem.	3'00	4.º	3.º	Id.
				29'00			
				10'00			
				35'00			
15	13	Ciudadela.	Raciones á id. Id. por id. Id. por id.	3'12	7.º	1.º	Id.

Los Ayuntamientos siguientes deben presentar en esta Intendencia las cartas de pago de los reintegros que han verificado.

Alayor de 10'56, 25'50 y 22 pesetas.
 Santa Eulalia de 15'36 y 32 id.
 Manacor de 17'28 y 36 id.
 Llummayor de 5'12, 55'50 y 11'50 id.

Palma 17 de Febrero de 1887.—El Jefe Interventor, P. I., El 2.º Jefe, Jorge Veñy y Maymó.

Núm. 1310

Circular.—Sanidad.—El Ilmo. señor Director General de Beneficencia y Sanidad, en comunicacion de 10 de Febrero próximo pasado, me dice:

«Por el correo de hoy remito á V. S. varios paquetes del estado modelo n.º 1.—E. para que á partir del 1.º de Enero del año próximo pasado de 1886, se haga constar con todo detalle y dia por dia el numero de atacados y fallecidos por cualquiera de las enfermedades que con carácter epidémico se hayan sufrido

Seccion de Intervencion.

dicaciones que se señalan, en todos y cada uno de los pueblos en que se haya presentado, ó se presente en lo venidero cualquiera enfermedad con carácter epidémico.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes, á quienes remitiré por el correo los modelos n.º 1.º E., á fin de llevar á efecto, á la brevedad posible, la remision de los datos que se indican en la preinserta comunicacion, ó en caso negativo, manifestarlo á este Gobierno. De quedar enterados de esta circular los Sres. Alcaldes me darán el oportuno aviso.

Palma 3 Marzo 1887.

El Gobernador,
 Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 1311

Seccion de Fomento.—Bellas Artes.—

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Instruccion pública con fecha 21 de Febrero último he dispuesto la insercion en este periódico oficial del Reglamento de Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, con sujecion al que ha de celebrarse la que se ha de inaugurar en Madrid el dia 21 del próximo mes de Mayo, á fin de que, llegando á conocimiento de los artistas de estas islas, puedan acudir con sus obras á tan honroso y brillante Certamen.

Palma 1.º de Marzo de 1887.

El Gobernador,
 Arturo de Madrid-Dávila.

en alguna de las poblaciones de esa provincia, señalando la edad, el sexo, estado, profesion y demás circunstancias de los fallecidos en cada uno de los puntos atacados, de conformidad en un todo con las indicaciones que señala el impreso que se remite.

Intereso á V. S. vivamente la mayor exactitud en la obtencion, reunion é inmediata remision de estos datos, á fin de proceder cuanto antes á la formacion de la estadística epidémica en toda España durante el pasado año de 1886, sin perjuicio de continuar en el presente, las in-

Exposiciones de Bellas Artes

CAPITULO PRIMERO.

De la clasificacion de las obras.

Artículo 1.º La Exposición pública de Bellas Artes se celebrará en Madrid cada tres años, en el local destinado al efecto, inaugurándose en el mes de Abril y en el día que el Gobierno previamente señale.

Art. 2.º Podrán concurrir á estas Exposiciones los artistas españoles y extranjeros, sujetándose á las prescripciones de este Reglamento y teniendo todos igual derecho á los premios que en él se establecen.

Art. 3.º Se admitirán las obras que, reuniendo el mérito é importancia que el juicio del Jurado considere, pertenezcan á alguna de las secciones y clases siguientes:

Seccion de pintura.—Obras de pintura ejecutadas por cualquiera de los procedimientos conocidos.—Vidrieras pintadas por medio del fuego.—Dibujos.—Litografías.—Grabados en todas sus manifestaciones.

Seccion de escultura.—Obras de escultura en general. Grabados en hueco.

Seccion de arquitectura.—Proyectos de edificios de todas clases.—Reproducciones y estudios de restauracion de monumentos antiguos.—Modelos de arquitectura.

Las pertenecientes á cualquiera de las tres secciones de artistas fallecidos, y las cuales no hayan figurado en ninguna Exposición.

Seccion general.—Todas aquellas obras que no estando expresamente comprendidas en ninguna de las secciones anteriores, sean consideradas por el Jurado dignas de figurar en la Exposición por su mérito artístico, las cuales deberán tener su instalacion aparte.

Art. 4.º No serán admitidas:

1.º Las obras que hayan figurado en las anteriores Exposiciones.

2.º Las copias, excepto aquellas que reproduzcan una obra en clase distinta; por ejemplo, el óleo en dibujo, en miniatura, en grabado, etc., y las que por medio de la fotografía convenga presentar al autor de una obra, porque esta ofrezca imposibilidad de ser trasladada al local de la Exposición.

No se admitirán fotografías que no estén dentro de lo que prescribe el caso segundo de este artículo.

3.º Los objetos que requiriéndolo se presenten sin marco de forma rectangular en su parte externa.

4.º Las obras anónimas.

CAPITULO II.

De la presentacion de las obras.

Art. 5.º La presentación y recepción de las obras en las Exposiciones, habrá de verificarse en el plazo improrrogable de 10 días, debiendo transcurrir otros 15 entre su término y el día fijado para la inauguración.

Art. 6.º Cada expositor podrá presentar un número ilimitado de obras en cada sección, no encerrando dentro de cada marco más de una, á no ser que á juicio del Jurado estén aquellas relacionadas entre sí por la índole de su composición y exijan el agrupamiento.

Art. 7.º Al entregar una obra, y

cumplidas las prescripciones de los artículos 10 y 11, se entregará á cada autor un recibo talonario numerado.

Art. 8.º Los expositores, previa la devolución del recibo, retirarán sus obras dentro de los 15 días siguientes á aquel en que termine la Exposición.

Cumplido este plazo, las obras que no hubieren sido reclamadas por sus dueños dejarán de estar bajo la vigilancia de la Administración.

Art. 9.º Serán de cuenta de los expositores todos los gastos de embalaje, transporte, conducción, etc., de sus obras hasta que se recojan y desde que devuelvan el recibo oficial de las mismas de que trata el art. 7.º

Solo durante en el período que se halle dicho recibo en poder de los interesados, corresponden á la Administración los gastos que ocasionen las obras, así como su conservación y custodia; pero de ningún modo es responsable de los casos fortuitos é imprevistos.

Art. 10. Entregada una obra, no podrá retirarse hasta la clausura de la Exposición, quedando prohibido el reproducir ninguno de los objetos expuestos, sin autorización escrita de su dueño.

Art. 11. Los expositores entregarán sus obras por sí mismos ó por medio de representantes autorizados, con documento firmado que los acredite como tales.

Entregarán al propio tiempo una noticia, también firmada, que contenga su nombre y apellido, el lugar de su nacimiento los nombres de sus maestros, nota exacta de los premios obtenidos en las Exposiciones anteriores, expresando terminantemente si éstas han sido nacionales, provinciales ó extranjeras, señas detalladas de su domicilio ó del de su representante, si el expositor no residiese en Madrid, y título y breve descripción, si así les conviniera, de la obra ó obras presentadas, con expresión de las medidas de ancho y alto en los cuadros y de profundidad en las que lo requieran, así como si optan ó no á premio. Podrán indicarse también en estas noticias las obras que desde la última Exposición hubiere ejecutado el expositor en monumentos públicos, y que por el lugar fijo que ocupen en ellos no sean susceptibles de figurar en la Exposición.

Los expositores podrán dejar en la Secretaría del Jurado una nota del precio en que valen sus obras.

Art. 12. Las obras no admitidas serán retiradas por sus autores en el plazo de cinco días.

CAPITULO III.

De los Jurados.

Art. 13. Habrá dos Jurados.

El Ministro del ramo nombrará uno para la admision y colocacion de las obras y confeccion del Catálogo de las presentadas, cuya misión terminará después de llevar á cabo estos trabajos y de presidir la elección del Jurado de calificación.

La admision de las obras se decidirá por mayoría de votos, siendo decisivo el del Presidente en los casos de empate.

Las obras de los que sean Académicos de San Fernando, ó de los que hayan obtenido premios en anteriores Exposiciones serán admitidas sin examen.

Art. 14. Á los autores admitidos se les entregará una tarjeta personal é intransmisible que los acredite como expositores para entrar libremente en la Exposición durante el tiempo que permanezca abierta, así como también el día de la elección del Jurado de calificación y el que se fije antes de la apertura para barnizar los cuadros y lavar las esculturas.

Art. 15. Los expositores admitidos elegirán el Jurado de calificación por sufragio directo y mediante la presentación de su tarjeta; y caso de no encontrarse en Madrid un expositor, podrá ejercer este derecho en oficio dirigido al Secretario del Jurado que presida la elección.

El Jurado de calificación se compondrá de nueve individuos por la Pintura (primera sección); cinco por la Escultura (segunda sección), y cinco por la Arquitectura (tercera sección), siendo Vocales natos del mismo el Director general de Instrucción pública, Presidente, y el Oficial del Negociado de Bellas Artes en el Ministerio de Fomento, que hará las veces de Secretario.

Las atribuciones de este Jurado se referirán á la propuesta de premios y tasación de obras premiadas.

Queda terminantemente prohibido el voto por representación, así como la entrada en el local de la Exposición durante los días en que funcione el Jurado de admision.

Art. 16. Los expositores que lo sean en más de una sección podrán votar candidatos en todas aquellas á que sus obras pertenezcan.

Art. 17. Serán proclamados Jurados de calificación los que obtengan mayoría de votos en cada una de las tres secciones.

Si alguno de los Jurados renunciase el cargo, le sustituirá el que le siga en número de votos en su sección; en caso de igualdad de votos será preferido el que hubiese sido Jurado en Exposiciones anteriores, y en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

Art. 18. Proclamado el Jurado de calificación, se comunicará en el mismo día su nombramiento á cada uno de los elegidos, citándoles para el día siguiente: en éste quedará constituido el Jurado y sus tres secciones de Pintura, Escultura y Arquitectura, cada una de las cuales elegirá un Presidente y un Secretario.

El Jurado en pleno no podrá constituirse en sesión á no ser convocado por su Presidente.

Art. 19. El Secretario del Jurado de admision cuidará de que para el día en que el de calificación sea proclamado, se halle impreso el Catálogo á que se refiere el artículo 12.

El Catálogo se dividirá en tres secciones:

1.º Pintura en sus diversas clases, dibujo, litografía y grabado en láminas.

2.º Escultura y grabado en hueco.

3.º Arquitectura.

Dentro de cada una de ellas se seguirá el orden alfabético de apellidos, insertándose las noticias suministradas por los expositores de que trata el art. 11.

Art. 20. Las listas de ambos Jurados se publicarán oportunamente en la Gaceta, y se expondrán al público dentro del local de la Exposición

CAPITULO IV.

De los premios.

Art. 21. El Jurado de calificación en pleno designará las obras que juzgue merecedoras de premios.

Art. 22. Las propuestas del Jurado no podrán exceder:

De una medalla de honor para la obra que el Jurado estime acreedora en cualquiera de las tres secciones.

De cuatro medallas de primera clase, ocho de segunda y doce de tercera para la pintura, dibujo, grabado y litografía.

De dos de primera clase, tres de segunda y cuatro de tercera para la Escultura y Grabado en hueco.

De una de primera clase, dos de segunda y tres de tercera para la Arquitectura.

Art. 23. Los premios consistirán:

Para la medalla de honor, en una de oro de valor de 2.500 pesetas, y un diploma, sin perjuicio de la adquisición de la obra por el Estado.

Para las medallas de primera clase, en una de oro, un diploma y la tasación de 5 á 8.000 pesetas de la obra.

Para las medallas de segunda, en una de plata, un diploma y la tasación de 2.500 á 4.000 pesetas.

Para las medallas de tercera, en una de cobre, un diploma y la tasación de la obra de 1.500 á 2.000 pesetas.

El Gobierno adquirirá, según lo consientan la cantidad consignada al efecto, las obras premiadas por orden de medallas y votos.

Los premios sobrantes en una sección por falta de obras, ó porque las presentadas no reúnan las condiciones necesarias, no podrán en ningún caso aplicarse á las otras secciones.

Art. 24. No podrán otorgarse consideraciones y menciones honoríficas, ni concederse ampliación de premios.

Art. 25. Cada sección hará su propuesta parcial al Jurado en pleno, y éste acordará, en votación nominal, las obras merecedoras de premio en la sección de Pintura sin distinción de clases ni generos, en la de Escultura y Arquitectura, cuyas obras nuncan podrán exceder del número de premios que establece el art. 22. Si resultare empate, prevalecerá la propuesta de la sección correspondiente.

Para adjudicar la medalla de honor, así como todas las demás, será necesario el voto de tres cuartas partes de los individuos que constituyan el Jurado de calificación.

Art. 26. Dentro de los diez primeros días, á contar desde aquel en que se constituya el Jurado de calificación, elevará este al Gobierno la propuesta de premios, acompañada de la tasación de las obras premiadas.

Art. 27. Durante los quince últimos días de la Exposición, se colocará en las obras premiadas un tarjetón que indique el premio obtenido por cada una de ellas.

Art. 28. Los artistas que en una ó más Exposiciones hubiesen ya obtenido dos medallas de igual clase por la misma é diversas secciones, solo tendrán opción á la de la clase superior inmediata; y no podrán ser propuestos para otra medalla igual ni para una inferior. Unicamente á los que tengan dos primeras se recomendará para una Gran Cruz.

Madrid 3 de Julio de 1886.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Rios.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 1312

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.	NÚMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS.																				
	Oficiales	Importe Pesetas.	Peones.	Importe Pesetas.	Carros.	Importe Pesetas.	Arena de mar. Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Arena de la Rivera. Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Cal. Kilogs.	Importe Pesetas.	Cemento Kilogs.	Importe Pesetas.	Sillería arenisca Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Triturar piedra. Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Yeso. Hetros.	Importe Pesetas.	Traspor- te piedra Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Lozas de campo. —	Importe Pesetas.	
Reparación y conservación de los empedrados y terricos de las calles de la Marina, Conquistador, Herria y Plaza del Trabajo.	32	89.50	124	220.01	6	27.00	450.00	7.88	—	—	—	200.00	3.98	—	—	21.50	82.25	—	—	17.50	—	21.88	—	—	—
Reparación y conservación de las fuentes y cañerías de las calles de San Pedro y otras.	12	33.00	14	22.04	—	—	—	—	—	—	—	720.00	14.81	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Reparación y conservación de las acequias y madroñas de las calles del Borne y Plateria.	30	72.00	24	38.64	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Para habilitar en el ex-Convento de capuchinos un almacén de efectos municipales.	24	61.50	24	40.02	—	—	—	—	1.50	6.00	—	3960.00	78.65	88.00	792.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Reparación del alero y tejado del edificio de San Antonio de Viana ocupado por los Juzgados de primera instancia y municipales.	10	25.86	10	16.70	—	—	—	—	1.00	4.00	635.00	12.70	—	—	0.66	6.00	—	—	6.00	8.25	—	—	—	—	
Reparación del edificio del Matadero.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Trasporte de piedras en los caminos vecinales de Ronda y Lummayor.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42.00	—	—	—	

NOTA.—Han facilitado materiales y transportes los contratistas y proveedores siguientes: Cal, Luciano Alorda.—Cemento, Miguel Moner.—Yeso, Matias Lladó.—Sillería, Baltazar Cifre.—Arena de mar y transporte piedras, Pedro Juan Rierra.—Jornales á carro, Bartolomé Garau.—Trasporte piedra caminos vecinales, Gaspar Camps y Sabater y José Cañellas y Ordinas.

Palma 6 Diciembre 1886.—El Alcalde, accidental, Pina.

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Debiendo verificarse la Exposición general de Bellas Artes correspondiente al año actual, en el edificio construido en el campo del Hipódromo para Exposición Nacional de la Industria y de las Artes, y teniendo en consideración que son indispensables algunas obras, tanto en el interior como en el exterior de aquel edificio para dar al local destinado á esta Exposición las condiciones que reclama este importantísimo servicio y que merece la historia brillante de las artes en nuestra patria:

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto hijo el Rey don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La Exposición general de Bellas Artes del presente año se verificará en el Palacio destinado á Exposición Nacional de la Industria y de las Artes, inaugurando en el día 21 del próximo mes de Mayo.

Segundo. Los expositores entregarán sus obras en el edificio mencionado, en el plazo improrrogable de los 10 días que hay entre el 26 de Abril y el 5 de Mayo, ambos inclusivos.

Tercero. El Jurado para la admisión y colocación de las obras y confección del Catálogo de las presentadas, se compondrá de los individuos siguientes: Presidente, don Federico de Madrazo, Director de la Real Academia de San Fernando y del Museo Nacional de pintura y Escultura; Vocales, D. Carlos Luis de Rivera, Presidente de la Sección de Pintura de la citada Real Academia y Director de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado; don, José Jesús de la Llave, Director de la Escuela Superior de Arquitectura; D. Francisco Bellver, Académico de la Sección de Escultura; D. Francisco de Cubas; de la de Arquitectura; el Presidente de la Sociedad de Escritores y Artistas; el del Círculo de Bellas Artes; el de la Sociedad de Acuarelistas; D. Feliciano Herreros de Tejada, D. Eduardo Serrano Figatí, D. Benito Soriano Murillo, D. Augusto Comas y Blanco, don, Isidoro Urzáiz y Garre, D. Ricardo Hernández y Mateo y D. Pedro Bosch y Puig.

Cuarto. El Jurado de admisión designará en su primera Junta el Vocal que haya de ejercer las funciones de Secretario.

Quinto. Los Expositores se acomodarán para la presentación de sus obras á lo dispuesto en el capítulo 2.º del Reglamento vigente de Exposiciones de Bellas Artes de 3 de Julio de 1886.

Sexto. Quedan derogadas las disposiciones dictadas en 18 de Junio de 1886 en cuanto no se conformen con la presente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO,

Sr. Director general de Instrucción pública.

Administración de Contribuciones y Rentas de las Baleares.

NEGOCIADO SUBSIDIO.

PRESUPUESTO DE 1885-86.

Relacion de los expedientes del 1.º, 2.º y 4.º trimestre cuyo tercero fué aprobado en concepto de fallido por insolvencia y cuya circunstancia concurre en estas

Nombres de los industriales, su Industria y domicilio.	Importe — Ptas. Cts.		
TARIFA 1.ª			
Presidente Sociedad Juventud P.—Café, Harina 9.	206'94	Magdalena Escanellas.—Id. P. Mercadal 24.	49'71
Juan Colomar y Salas.—Librería, P. Sta. Eulalia 4.	243'45	Juan Vidal Cabrer.—Id. Harina 35.	49'71
Fidencio Catalan Puig.—Mercería por menor, Jaime II 2.	213'03	Catalina Ramis Ripoll.—Id. Socorro 143.	49'71
Antonia Peris Viuda.—Efectos de escritorio, Odon Colom.	243'45	Fernando Arnal.—Id. P. Mayor 28.	49'71
Jaime Pons Ros.—Tienda de Jamones y tocino, Vidriera 16.	243'45	Margarita Sampol Pastor.—Id. Carmen 47.	49'71
Miguel Fuster Aguiló.—id. id., Sindicato 135.	243'45	Francisca Servera Socías.—Tienda de Frutas, Sta. Eulalia 19.	49'71
Clara Carbonell Amorós.—id. id. Galera 13.	243'45	Miguel Compañy Esteva.—Id. Sindicato 132.	49'68
José Forteza Bonnin.—Tienda vinos y aguardientes, P. Rastrillo 11	149'10	Antonio Valero Agüeda.—Id. id. 60.	49'71
Josefa Fuster y Fuster.—id. id., Arco Merced 29.	149'10	Angel Sastre Font.—Id. Olmos 118.	49'68
Jaime Bibiloni Quetglas.—id. id., Vidriera 26.	149'10	Maria Ana Fuster.—Id. Vallori 32.	49'74
Juan Villalonga Vicens.—id. id., Muelle.	149'13	Francisca Tomas Llabrés.—Id. General Barceló 90.	49'68
Bernardo Colomar y Masot.—id. id., Lonjeta 35.	149'13	Bartolomé Palliser Tous.—Id. Sta. Cruz 22.	49'71
Jaime Campins Pons.—id. id., Socorro 61.	149'19	Esperanza Llofriu Amengual.—Id. Miñotas 10.	49'71
Bartolomé Ordinas Amengual.—id. id., Sindicato 112.	149'13	Gabriel Socías Torres.—Id. Hostales 13.	16'56
José Torres Tur.—id. id., Muelle.	149'13	Catalina Miró Bosch.—Aceite y Vinagre, Sol 61.	49'71
José Vilar José.—id. id., Espartería 3.	149'13	Magdalena Besch Valent.—Id. S. Magin 12.	33'14
José Pujol Más.—id. id., Herrería 9.	149'10	Bartolomé Ripoll Palou.—Id. Sta. Catalina Fábrica 3.	60'87
Benito Masot Palmer.—id. id., Merced 6.	99'40	Juana Ana Cánaves.—Id. id. Pursiana	60'87
Vicente Castelló Borrás.—id. última base, Can Millo,	29'43	Salvador Torres Vicens.—Id. id. Fábrica	45'69
Pedro Malondra Guasch.—id. id., Figueras baixas.	29'43	Gerónimo Truyol.—Id. Estrella 26.	49'71
Miguel Bestard Mora.—id. id., id. id.	29'43	Antonio Garí Mora.—Id. Olmos 76.	49'71
Antonio Monserrat Barceló.—id. id., Coll den Rebasá.	29'43	Catalina Monserrat Ferrer.—Id. Paz 21.	33'14
Joaquín Segura Aguiló.—id. id., Bellver.	29'43	Juan Baltazar Reinés.—Id. Sindicato 141.	49'71
Francisco Rullan Sabater.—Tienda de Harinas, Espartería 22.	9'80	Margarita Enseñat Vidal.—Id. Lulio 11,	49'68
Luis Miró Cortés.—Vendedor gerga, Bolsería 30.	344'91	Eulalia Guasp Roca.—Id. Conquistador 16.	55'23
Miguel Espinosa Bisbuerra.—Pupilage 1 cab.ª, Bauló.	149'10	Isabel Bosch Sanchez.—Id. S. Magin 19.	49'77
Catalina Otañy Puig.—Meson, Enramadas.	95'37	Margarita Bosch Garcia.—Id. Sta. Catalina Cova 7.	49'69
Pedro Alemañy Pascual.—id., Hostals nous 25.	95'37	Clemente Moll Lull.—Id. id. S. Magin 18.	49'71
Juan Pujol Rotger.—id., Manteros 14.	101'46	Juan Nadal Ferré.—Id. Camaró 44.	16'56
José Fullana Bonamich.—id., Cordelería.	126'81	Francisca Ana Ribas Ros.—Id. Estrella 23.	49'72
Nadad Campaner Arrom.—id., Sto. Cristo 4.	152'16	Juan Miguel Palou.—Id. Alfarería 5.	49'71
Bernardo Vidal Nogueira.—id., Lonjeta 9.	95'37	Maria Rastrell Palmer.—Id. P. Mercadal 11.	34'52
Andrés Tomás Juliá.—id. Hostales 33.	95'37	Francisca Nicolau Raca.—Id. Socorro 34.	49'68
Bartolomé Torres Fiol.—id., Estrella 14.	182'58	Jorge Homar Marroig.—Id. P. Mercadal 15.	49'71
Miguel Cañellas Ordinas.—id., P. S. Antonio.	95'37	Jaime Cabot.—Id. Sto. Espíritu 48.	49'71
Vicente Rosselló Pizá.—id., P. Aceite 15.	95'37	José Piña Forteza.—Id. Frailes 3.	49'74
Vicente Rosselló Pizá.—id., id. 7.	182'58	José Prat Caper.—Vendedor Quincalla, P. Mercado.	49'71
Juan Trias Bordoy.—id., Bobians.	111'60	Carmen Pomar Piña.—Gorras y monteras, Sindicato 40.	49'68
Bernardo Cabot Martorell.—id., S. Andrés.	111'60	Cayetano Miró Forteza.—Tablagero, S. Magin 85.	49'71
Sebastian Barceló Nicolau.—id., Socorro 109.	111'60	José Miró Forteza.—Id. P. Ararazanas.	49'71
Juan Aloy Miró.—id., Bauló 15.	95'37	Rosa Pomar Fuster.—Id. id.	49'68
Gabriel Cañellas Llops.—id., Rosa 31.	121'74	Antonic Bonnin Segura.—Id. P. Mayor.	49'74
Antonio Pons Carcias.—Tienda de Gorras, Sindicato 45.	95'37	Mariano Bonnin Taronji.—Id. id.	33'14
Lorenzo Palmer Fuster.—id., Espartería 20.	95'37	Ignacio Segura Miró.—Id. id.	49'71
Gabriel Barceló Carrió.—id., Bolsería 25.	95'37	Antonio Pomar Fuster.—Id. id.	33'14
Bartolomé Barceló Miralles.—id., id. 28.	95'37	Benito Oliver Pieras.—Id. id.	49'71
Jaime Martí.—Vendedor paja cortada, Lonjeta 23.	95'37	Francisco Beltran Janer.—Id. id.	49'71
Bartolomé Bisbal Casasnovas.—Id. de Cal, Santañy 29.	95'37	Ignacio Fuster Segura.—Id. id.	49'68
Miguel Bosch Mas.—Abacería, Jaime 2.º 29.	95'37	Miguel Fuster Valls.—Id. id.	49'71
Josefa Ferrer Llobera.—Id. Herrería 16.	63'60	Ignacio Bonnin Fuster.—Id. id.	49'71
Gabriel Valls Segura.—Id. Sindicato 49.	31'78	Jaime Gibert (hijo).—Id. id.	49'71
Margarita Pou Torres.—Id. P. S. Antonio 11.	95'37	Antonio Fuster Segura.—Id. id.	49'68
Maria Rama Juliá.—Id. id. 41.	95'37	Francisco Martí Picó.—Id. id.	49'68
Miguel Martorell Lladó.—Id. Socorro 176.	95'37	Francisco Ileras Miró.—Id. id.	49'71
Bartolomé Mayans March.—Id. S. Magin 279.	95'37	José Bonnin Taronji.—Id. id.	49'68
Francisco Carrió Genovard.—Id. P. Rosario 12.	95'37	Damian Jordi Sastre.—Id. id.	49'71
Luis Frau Roig.—Id. P. Pta. Pintada 2.	75'06	Gabriel Catafell Lull.—Id. id.	13'12
Antonio Bauzá Bannasar.—Id. Seminario 27.	85'20	Gabriel Palou Cabrer.—Vendedor Leña y Carbon, Soledad 35.	49'68
Maria Pol Miralles.—Id. Sindicato 155.	95'34	Jaimie Colom Morell.—Id. id., P. Pintada.	49'71
Miguel Busquets Oliver.—Id. Molinar.	20'38	Juan Sastre Beltran.—Id. id., Socorro 118.	49'68
Miguel Bonnin Fuster.—Vendedor Tocino, P. Abastos.	95'34	Francisco Lliteras Serra.—Id. id., Matadero 39.	49'71
Sebastian Sureda Ramis.—Id. id.	95'37	Juan Mir Fullana.—Id. id., S. Magin 102.	49'71
Ana Miró Piña.—Id. id.	95'34	Lorenzo Oliver Amengual.—Id. id., Salad 27.	49'68
Cosme Roselló.—Id. id.	95'37	Rosa Ferrer Carrió.—Id. id., Botones 21.	49'71
José Valls Taronji.—Id. id.	95'34	Andrés Pol Fiol.—Id. id., Odon Colom 26.	49'71
Miguel Andreu Estarells.—Casa pupilos, Puigdorfolá 8.	49'71	Andrés Gamundí Muntaner.—Id. id., Mar 31.	49'71
Maria Roselló Valls Forteza.—Cacharrería, Jaime 2.º 96.	33'13	Margarita Cañellas Fonoy.—Id. id., Mision 72.	49'68
Antonio Moner Frau.—Id. Union 91.	49'71	Antonia Colom Frontera.—Id. id., id. 74.	49'71
		Teresa Garcia Sastre.—Id. id., General Barceló 59.	49'71
		Antonio Masip Salas.—Id. id., S. Antonio 42.	49'71
		Andrés Salom Quintana.—Id. id., Olmos 75.	49'71
		Catalina Coll Salas.—Id. id., Miró 6.	49'68
		Juan Llinás Quetglas.—Id. id., Presidio viejo.	49'71
		Andrés Nicolau.—Id. id., id. id.	49'71
		Micaela Oliver Orell.—Alquilador muebles, Union 45.	49'71
		Maria Compañy Campins.—Bodegon, Hostals Nous 27.	49'68
		Catalina Dalmau Molina.—Id. S. Miguel 111.	49'71
		Miguel Rotger Jaume.—Id. Hostals Nous 1.	49'71
		Maria Fernandez Soriano.—Id. P. Constitucion.	49'71
		José Llaneras Tur.—Id. Polvora 19.	50'73
		Miguel Salamanca.—Id. Mercado 36.	51'75
		Jaime Reinés Vich.—Id. P. Mayor 28.	55'80
		Juan Rubert Mercant.—Id. id. 30.	55'80
		Matias Morales Vives.—id. Mision 76.	50'73
		Antonio Juan Olivér.—Id. Arco Merced.	49'71
		Catalino Cerdó Olivér.—Id. Reus 19.	49'68

Nombres de los Contribuyentes, su Industria y domicilio.	Importe — Ptas. Cts.		
Gabriel Tomás Carbonell.—Guarnicionero, Union 81.	95'37	Juan Cererols Triay.—Id., Sta. Cruz 29.	56'82
Bartolomé Juan Perelló.—Albardeiro, P. S. Antonio 5.	49'71	Mateo Grill Triay.—Id., Salat 10.	59'85
Matías Vidal Moll.—Id., Montesion 2.	49'71	Bartolomé Miralles Martorell.—Id., id. 8.	49'71
Blas Iguña Diaz.—Id., Espartería 14.	49'71	Gregorio Cererols Fullana.—Id., Cordelería 16.	52'74
Francisco Mascarran Furió.—Armero. Riera.	49'71	Bartolomé Barceló.—Id., Frailes 3.	49'71
Juan Rubí Muntaner.—Broncista, Sindicato 157.	49'71	Lorenzo Colomar Salas.—Id., Santañy 9.	49'71
Antonio Morro Verd.—Id., id. 148.	49'71	Antonio Deyá Martínez.—Hojalatero, Fiol 28.	33'14
Antonio Ramon Gayá.—Carpintero, Socorro, 25.	50'73	José Andreu Torres.—Id., Montesion 20.	49'71
Jaime Rotger Seguí.—Id., Mar 39.	55'80	Agustin Aguiló Valentí.—Id., Sindicato 164.	49'71
Joaquin Engroñat.—Id., Teresas 14.	49'71	Rafael Fuster Forteza.—Id., Bauló 12.	49'71
Arnaldo Amengual Fiol.—Id., Socorro 176.	45'66	Juan Segura Valentí.—Id., Sta. Cruz 12.	49'71
Gabriel Verger Ferrer.—Id., Olmos 130.	49'71	Rafael Bonnin Fuster.—Id., Socorro 149.	49'71
Juan Lladó Real.—Id., Olmos 134.	35'52	Luis Fuster Marti.—Id., Cordelería 52.	49'71
Antonio Reus Roselló.—Id., Riera 19.	50'73	Ana Maria Bonnin Fuster.—Id., Sindicato 46.	49'71
Fernando Roig Torres.—Id., Beato Alonso 33.	45'66	Nicolás Bonnin Piña.—Id., S. Pedro Nolasco 5.	49'71
Sebastian Quetglas.—Id., id. 31.	50'73	José Muntaner Busquets.—Horno, Peletería 11.	49'71
José Vanrell Bover.—Id., Concepcion 34.	26'37	Jaime Pons Morell.—Id., Angeles 18.	37'20
Rafael Florit Pons.—Id., S. Felio 17.	45'66	Catalina Estarellas Barnils.—Modista, P. Rosario 3.	49'71
Juan Brasalet Marino, Id., Samaritana 1.	15'22	Francisca Trobat Gelabert.—Id., Palacio 47.	49'71
Francisco Puig Mut.—Id., Salas 3.	45'66	Micaela Nicolau Guasp.—Id., Pelaires 64.	49'71
Martin Odonell Bestard.—Id., Sta. Catalina Ronda.	45'66	Joaquin Gonzalez Pericás.—Barbero, Miñonas 34.	66'96
Rafael Planas Flexas.—Id., id. S. Magin 13.	45'66	Antonio Forteza Pomar.—Id., Maura.	59'85
Rafael Roca Compañy.—Id., id. id. 118.	37'20	Juan Lladó del Rio.—Id., Zagrana 2.	49'71
Andrés Llabrés Pol.—Id., Moral 21.	45'66	Pedro Vich Costa.—Id., P. Mayor 2.	18'97
Antonio Camins Codina.—Id., Padre Nadal.	33'14	Margarita Garcia Garcia.—Id., id. id. 23.	49'71
José Cayetano Espósito.—Id., Lulio 32.	55'80	Gaspar Carreras Planas.—Id., Jaime II 23.	7'44
Gabriel Vidal Muntaner.—Id., Sta. Catalina fábrica,	40'59	Bartolomé Puig Noguera.—Id., P. S. Antonio 37.	59'85
Jaime Cañellas Pons.—Id., Sta. Clara 17.	49'71	Antonio Capó Lladó.—Id., Sta. Catalina Barrera.	19'95
Miguel Bordoy Morro.—Id., S. Miguel 130.	40'59	Bartolomé Vaquer Vila.—Id., id. id.	59'85
Juan Crespí Más.—Id., Conquistador 26.	40'59	Ramon Más Obrador.—Id., id. Pursiana.	59'85
Miguel Simó Ribot.—Id., Olivera 14.	49'71	Juan Albertí Reines.—Id., Herrería 36.	53'76
Vicente Mulet Arbós.—Id., Danus 5.	49'71	Bernardo Palmer.—Id., id. 13.	59'85
Cayetano Martí Aguiló.—Id., Monjas 17.	49'71	Bernardo Martí.—Id., P. S. Antonio 44.	59'85
Gabriel Vanrell Bover.—Id., Huertos 12.	45'66	Lorenzo Vaquer Rubí.—Id., S. Magin.	59'85
Bartolomé Planas Ordinas.—Id., Sta. Cruz 44.	45'66	Miguel Lull Marroig.—Id., Sindicato 189.	60'87
Bartolomé Rosselló Lladó.—Id., Peletería 41.	49'71	Jaime Coll Más.—Id., P. Libertad 5.	60'87
José Mateu Abrinas.—Id., Mision 38.	49'71	Tomás Roldan Parera.—Id., Monserrat 40.	59'85
José Roselló Amengual.—Id., Cármen 16.	49'71	Antonio Perelló Estelrich.—Id., P. Mar 24.	59'85
Miguel Tomás Romaguera.—Id., Virgen Lluch 30.	49'71	Gerónimo Más.—Id., Socorro 118.	49'70
Antonio Amengual Busquets.—Id., Rambla 17.	49'71	Sebastian Mut.—Id., id. 2.	59'85
Francisco Comas Barceló.—Id., P. Tagamanent 4.	55'80	Jaime Sabater Tous.—Id., Sageras 11.	60'87
Damian Sastre.—Id., Ribera 50.	55'80	José Pons Compañy.—Id., Mision 58.	59'85
Lorenzo Cererols Nicolau.—Id., P. Socorro 20.	49'71	José Bernad.—Id., Merced 23.	59'85
Sebastian Rullan Ripoll.—Id., Merced 3.	49'71	Juana M. Truyols.—Id., Arabí.	49'71
Gabriel Obrador Roselló.—Id., Terreno.	13'17	Rafael Trobat Sastre.—Rambla 62.	59'85
Mateo Sabater Mayans.—Id., Son Serra.	13'17	Miguel Bujosa.—Id., Bolsería.	40'59
Bartolomé Vallbona.—Constructor carros, P. S. Antonio 20.	49'71	Bonifacio Martin.—Id., Herrería 29.	49'71
Miguel Monserrat Pons.—Id., Cármen 59.	49'71	Francisco Clar Salvá.—Id., Union 51.	59'85
Bartolomé Colom Nadal.—Id., Olmos 121.	49'71	Miguel Comas Antich.—Id., Boteria 30.	59'85
Francisco Llobera Pelegrí.—Id., P. Caballería 4.	49'71	Antonio Frasquet Serra.—Id., Salas 18.	59'85
José Palmer Riera.—Id., Olmos 162.	49'71	Bartolomé Sabater Llinàs.—Id., id. 1.	59'85
Miguel Pubellas Marti.—Cestero, Union 31.	33'14	Pedro Amengual Mas.—Id., Espartería 12.	59'85
Francisco Llabrés Puigrós.—Id., Sta. Cruz 34.	49'71	José Mulet Sampol.—Id., Estrella 18.	59'85
Juan Llabrés Amengual.—Id., S. Martin 9.	49'71	Bartolomé Vidal Más.—Id., S. Pedro 41.	49'71
Salvador Ferrer Gayá.—Id., Socorro 162.	49'71	Miguel Simonet Roselló.—Id., Harina 24.	49'71
Juan Martin Pons.—Id., Sindicato 149.	49'71	Carlos Perez Tauler.—Id., Son Serra.	13'17
Juan Socias Pujol.—Constructor pipas, P. Lonja 4.	49'71	Antonio Figuerola Colom.—Id., Son Sardina.	13'17
Jaime Miserol Calvo.—Id., P. S. Antonio 6.	49'71	Pedro Mascaró Llorens.—Pintor, Beata Catalina.	49'71
Catalina Gomila Castañer.—Id., Soledad 12.	49'71	Carlos Ramage Juan.—Id., P. S. Antonio 8.	49'71
Antonio Miró Bonnin.—Engastador piedras falsas, Plateria 37.	49'71	Juan Corbalan.—Id., Matadero 26.	49'71
Miguel Fuster Forteza.—Id., Jaime II 54.	49'71	José Bosch Terrasa.—Id., Zagrana 7.	49'71
Antonio Piña Aguiló.—Id., Plateria 15.	49'71	Luis Pastrí Boq.—Id., Sto. Domingo 8.	49'71
Jaime Miró Aguiló.—Id. S. Bartolomé 17.	49'71	Ceferino Fernandez Alvarez.—Sastre, Cármen 15.	49'71
Francisco Aguiló Aguiló.—Herrero Cerrajero, Miró 5.	60'87	Antonio Vidal y Vidal.—Sillero, Cordelería 10.	49'71
Guillermo Llaneras Fiol.—Id. Estrella 4.	53'76	Antonio Rullan Capellá.—Id., Sto. Domingo 42.	49'71
Antonio Mas Vidal.—Id. Call 5.	50'73	José Nadal.—Id., Pólvora 39.	49'71
Rafael Rebas Bauzá.—Id. P. Rastrillo 3.	58'83	José Reines Bosch.—Id., Sta. Cruz 21.	49'71
Pedro José Garí.—Id. Camaró 45.	58'83	Gabriel Verí Pujol.—Id., Salas 53.	49'71
Pedro Estaràs Balaguer.—Id. Boteria 36.	49'71	Antonio Pomar Bonnin.—Tornero, P. S. Antonio 27.	49'71
Miguel Estelrich Dalmau.—Id. P. Olivar 5.	52'74	Gabriel Valls Piña.—Id., Cordelería 8.	49'71
Miguel Llabrés Ferrer.—Id. Beato Alonso 21.	49'71	Ana Valls.—Id., Jaime 2.º 49.	49'71
Jaime Cruellas Pizá.—Id., id. id. 25.	50'73	Rafael Domenge Segura.—Id., Harina 33.	49'71
Leandro Nadal Capdebou.—Id. Ballester 20.	49'71	Ramon Rovira Aguiló.—Id., Montesion 53.	49'71
Pedro Paulí Coll.—Id. Olmos 58.	28'40	Antonio Fuster Forteza.—Id., Birretería 29.	49'71
Cayetano Coll Cifre.—Id. Bauló 5.	49'71	Catalina Cortés Tomás.—Id., Olmos 103.	49'71
Felipe Llompart Mesquida.—Id. Herrería 47.	55'80	Bartolomé Forteza.—Id., Sindicato 118.	49'71
Francisco Vicens Nicolau.—Id., id. 83.	66'96	Antonio Fuster Bonnin.—Id., Brossa 34.	49'71
Juan Vich Quetglas.—Id. Desamparados 18.	44'64	Jaime Forteza Segura.—Id., Cordelería 59.	49'71
José Juaneda Tous.—Id. Sta. Catalina Barrera.	55'83	Francisco Soldevilla.—Vacador navajas, Hostales 41.	49'71
Pablo Guivernau Palliser.—Herrería 79.	49'71	Juan Forteza Pomar.—Id., Sindicato 34.	49'71
Francisco Fraudes Mora.—Id., id. 45.	71'01	Pedro Juan Matas.—Zapatero, Fiol 25.	69'99
José Pujol Bestard.—Id., S. Juan 5.	56'82	Francisco Gelabert Masip.—Id., S. Miguel 27.	20'28
		Andrés Segovia Cruellas.—Id., Pelaires 72.	20'28
		Pedro Juan Salvá Torrens.—Id., Beata Catalina 104.	16'57
		Antonio Parpal Fuentes.—Id., Jaime 2.º 76.	20'28
		Antonio Quintana Pons.—Id., Sta. Cruz 46.	49'71

Nombre de los Industriales, su industria y domicilio.	Importe — Ptas. Lte.
Blas Real Carbonell.—Tirador pieles, S. Onofre Molinar.	33'14
Tomas Santaulalia Mas.—Sastre, Odon Colom.	81'16
Aida Salva Dalblan.—Modista, id.	53'76
Pedro Juan Oliver y Mora.—Bodegon, Alfarería 75.	16'57
José Cortés Miró.—Hojalatero, Cordelería 52.	16'57
José Pizá Ferragut.—Obrador Composturas, Herrería 48.	11'04
José Masanés Quatglas.—Barbero, P. Constitucion 14.	16'57
Gabriel Tomás Carbonell.—Albadero, Union 81.	49'68
Pedro Berga Frontera.—Constructor carros, Casa Mata.	16'57
Bernardo Salom Oliver.—Carpintero, Rosario 7.	49'71
Juan Fiol Pericas.—Id., General Barceló 17.	16'57
Total Tarifa 4.ª	11787'25

Importa la presente relacion las figuradas treinta y tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas cinco céntimos.
Palma 16 de Enero de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 1314

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Marzo de 1886 al Diciembre del mismo año inclusives.

Dia 17 Marzo de 1886, ordinaria.—Despues de aprobada la anterior se dió cuenta de un convenio presentado por la Guardia civil, para que se le conceda casa gratuita y sin tiempo determinado; y el Ayuntamiento acuerda aprobarlo tal cual se ha presentado. Tambien se dió cuenta del estado de miseria del vecino de esta villa Rafael Torelió por hacer unos diez y seis meses tiene enferma á su mujer Margarita Timoner y el Ayuntamiento acordó el pasarle de los fondos de Beneficencia la limosna mensual de diez pesetas.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal desde Julio de 1885 al Febrero de 1886 inclusive y se acordó remitirlo al M. I. Sr. Gobernador para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pedir al M. I. Sr. Vicario capitular el usufruto de una porcion de la antigua y arruinada parroquia del sufragáneo Llorito para uso del vecindario, á cuyo efecto se le pasará atenta comunicacion. Se acordó que de los fondos de Beneficencia se compre leña para la casa hospicio; y costear como de costumbre la procesion del Jueves Santo. Dióse cuenta de una solicitud con su correspondiente plano presentada por Miguel Gili y Nicolau de Llorito para edificar una casa lindante con camino de Palma y se acordó que por el Arquitecto D. Bartolomé Ramis se proceda á la correspondiente alineacion. Se ha designado el local de la Casa Consistorial para colegio de las elecciones de Diputados á Cortes del 4 Abril próximo. Se aprobaron las cuentas municipales y de Beneficencia de los periodos ordinario y de ampliacion de 1884 á 85; y los presupuestos municipales y de Beneficencia, adicional de 85 á 86 y ordinario de 86 á 87, tal como se habian presentado. El inventario de los documentos existentes en esta Casa Consistorial.

Se aprobaron los planos presentados por Antonio Jaume y Font y Juan Comas y Busquets para edificar; y el pago de 18'85 pesetas del

capitulo de Imprevistos á D. Guillermo Crespi. Y finalmente se acordó el aumento de sueldo á D. José Barceló, maestro auxiliar de la escuela de niños de esta villa hasta 500 pesetas anuales y 10 pesetas al alquiler de la casa del maestro de Llorito; cuyos aumentos darán principio en primero de Julio próximo.

Dia 31 Marzo, ordinaria.—Leida y aprobada la anterior se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Se aprobó el plano de la alineacion de un trozo de camino de Llorito formado por el arquitecto D. Bartolomé Ramis y se publicó el anuncio en el BOLETIN OFICIAL. 2.º Que se pague el trimestre que hoy fine á los empleados municipales y que se paguen del capitulo de imprevistos las cuentas que se presenten y no puedan serlo del capitulo correspondiente, aprobando todos los pagos hechos tanto de este capitulo de imprevistos como de los demás del presupuesto. Y 3.º Publicar las listas electorales para concejales ultimadas y retificadas, durante la primera quincena de Abril próximo.

Dia 6 de Abril, Extraordinaria.—Despues de leida y aprobada la anterior dióse cuenta por el Sr. Presidente de la cartilla formada por el perito de planta D. Pedro José Sitjar referente al terreno destinado á la produccion de la casa recibida en esta Alcaldia con comunicacion fecha 26 Febrero último y discutido el asunto se acordó por una nimitad, prestarsu conformidad, con devolucion de dicha cartilla.

Dia 21 Abril, ordinaria.—Leida y aprobada la anterior el Sr. Presidente dió cuenta de las numerosas quejas continuo y clamoreo de muchos vecinos de esta villa respecto á la falta desde varios años atras observada, de no celebrarse una misa resada á hora prudente y cómoda con era costumbre antiquisima; y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda elevar al M. I. señor Vicario capitular de esta Diocesis, respectuosa instancia, suplicándole se sirva disponer se celebre en la Iglesia de S. Francisco una misa resada de turno todos los dias festivos á las nueve y media de la mañana ó más tarde si le parece prudente.

Dia 10 Mayo, extraordinaria.—Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y Junta Pericial, despues de leida y aprobada la anterior, el Sr. Presidente dió cuenta de haberse ter-

minado el apéndice al amillaramiento de 1886 á 87 en el cual resulta un aumento de riqueza de 535 pesetas; y despues de examinado con la debida detencion se acordó por unanimidad aprobarlo.

Dia 12 Mayo, ordinaria.—Despues de leida y aprobada la anterior se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º arreglar el pendon de S. Marcos. 2.º Empezar el encante de los arbitrios de esta villa y sufragáneo Llorito para el año económico de 1886 á 87. Y 3.º Imponer el recargo del 16 p^o sobre las contribuciones territorial é industrial y el 54 p^o sobre la de consumos.

Dia 26 Mayo, ordinaria.—Leida y aprobada que fué la anterior Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ecónomo fecha 24 del actual referente á la instalacion en esta villa de una seccion de la congregacion de Hermanos terciarios de la caridad de S. Francisco de Asis; y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha instalacion toda vez que dice el Sr. Ecónomo está aprobada dicha congregacion por la Autoridad superior. Tambien se acuerda arreglar en lo que sea posible el comun de la escuela de niños de Llorito, segun los deseos de la Junta local de Instruccion pública de esta localidad; é imponer el recargo del 10 p^o á las cédulas personales del año económico de 1886 á 87.

Dia 23 Junio, ordinaria.—Despues de leida y aprobada la anterior se nombró á D. José Paredes y Gallera recaudador del impuesto de consumos de 1886 á 87; y de las cédulas personales del mismo ejercicio, á D. Mateo Barceló y Estela, con la misma retribucion de los años anteriores. Y se acordó cortar las zarzas de algunas acéquias lindantes con caminos para disecarlas, pagando su coste del capitulo de imprevistos y tapiar algunas porciones para mejor salubridad é igualmente se acordó pagar los haberes á los empleados municipales y cuentas presentadas ó que se presenten hasta fin de este periodo ordinario, aprobando todos los pagos hechos tanto del capitulo de Imprevistos como de los demás del presupuesto municipal y de Beneficencia y se acordó el pago de algunas gratificaciones del citado capitulo de Imprevistos.

Dia 21 Julio, ordinaria.—Leida y aprobada que fué la anterior, el señor Alcalde solicitó del Ayuntamiento permiso para ausentarse de esta villa desde el dia 23 al 31 inclusive del mes actual para tomar baños, el que le fué concedido, poniéndolo en conocimiento del M. I. Sr. Gobernador como previene la ley municipal. Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de algunos oficios de la Administracion de Propiedades é Impuestos en que se piden 203'80 pesetas por el 20 p^o de los ingresos de Propios del año 1884 á 85 y el Ayuntamiento acuerda meditar el asunto y dado caso que tenga que pagarse se consignará en el adicional de 86 á 87. A fin de dar cumplimiento al art. 66 de la Ley municipal y con el objeto de que en su dia pueda organizarse la Junta de igual nombre, se acordó dividir este término en cuatro secciones formando dos de ellas el colegio electoral de S. Francisco, la tercera el

de S. José y la cuarta el de Llorito. Tambien se acordó solicitar permiso al M. I. Sr. Gobernador civil para la celebracion de las fiestas civico religiosas que anualmente tienen lugar el dia de Santo Domingo en Llorito y el 15 y 16 Agosto en esta villa y se nombraron los concejales encargados de la direccion de las mismas. Y por último se acordaron algunos pagos del capitulo de Imprevistos.

Dia 4 Agosto, de 1886 ordinaria.—Despues de leida y aprobada la anterior de dió cuenta de algunas comunicaciones que han mediado entre el Sr. Ecónomo, Alcalde, Gobernador civil y Vicario Capitular referentes á la Sociedad de Socorros mútuos Corte Angélica de S. Luis Gonzaga y caso de estar disuelta dicha Sociedad se nombra para liquidar y examinar las cuentas de la misma una comision. Se aprueban los planos presentados en Secretaria por Juan Ramis y Jordá y Bartolomé Ferriol.

Dia 18 Agosto, ordinaria.—Leida y aprobada la anterior, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley municipal se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las Secciones ultimamente formadas y publicadas y se formó la Junta municipal que debe ejercer sus funciones en el presente año económico.

Dia primero Setiembre, ordinaria.—Aprobada que fué la anterior dióse cuenta de que el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos no quiere dejar de percibir á la mayor brevedad el 20 p^o de Propios sobre los productos del Monte comunal de Llorito, ingresados en el año 1884 á 85 de que trata la sesion de 21 Julio y se acordó pagar dicha cantidad que asciende á 203'80 pesetas del capitulo de Imprevistos; como tambien del propio capitulo 20 pesetas á D. Mateo Barceló por dos comisiones de haber ido á Palma referentes á consumos y cédulas personales. Y por último se ha concedido la vecindad en el predio «Se Ritxola» solicitada por Francisco Mateu Martorell para el y familia.

Dia 22 Setiembre, ordinaria.—Lvego de leida y aprobada la anterior se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Abrir una suscripcion en esta casa Consistorial por espacio de ocho dias para aliviar las desgracias ocurridas en el incendio de la casa de Bernardo Serra y Tomás y solicitar del Sr. Ecónomo la abertura de otra en la casa Rectoria con idéntico objeto; distribuyendo las limosnas recojidas en competente sesion con asistencia del espresado Sr. Ecónomo y Juez municipal que se tendrá luego de terminada la suscripcion.—2.º Solicitar al Sr. Vicario de Llorito la abertura de otra con destino á la viuda de Juan Gili y Mayol fallecido en dicho incendio.—3.º Pagar mitad de la lactancia de Matias Abraham y Pedro Antonio Sabater y de un jemelo de Jaime Más atendida su pobrora del capitulo de Beneficencia.—4.º Se aprueban y acuerdan varios pagos del capitulo de Imprevistos de ámbos presupuestos de 85 á 86 y de 86 á 87 y demás pagos hechos de los mismos; acordando tambien el pago de los haberes de este pri-

mer trimestre á los empleados municipales y demás que tengan derecho á cobrar de uno y otro presupuesto.

Día 14 Octubre, Extraordinaria.—Leida y aprobada la anterior se tuvo la sesión de que hace mérito la antecedente, con asistencia de los Sres. Económico y Juez municipal, para distribuir las 1642'34 pesetas de limosnas recojidas para atender á las necesidades ocasionadas en el incendio de la casa de Bernardo Serra y se tomaron los acuerdos que siguen.—1.º Consignar un voto de gracia á todos los que han contribuido con sus limosnas á la mentada suscripción y en particular á la más ilustre persona del Excelentísimo Sr. Conde de España.—2.º Retribuir á los ocho hombres que transportaron el cadáver de Juan Gili y Mayol de esta á Llorito con dos pesetas á cada uno.—3.º pagar los medicamentos cumplidos para los heridos que son 35'10 pesetas su importe.—4.º Retribuir á Bernardino Mateu y Antonio Amer de Manacor, por los días que perdieron de trabajo á causa de las quemaduras con 40 pesetas el 1.º y con 80 pesetas el 2.º.—A las hermanas de Caridad y á los hermanos terciarios de S. Francisco, por los servicios prestados á los heridos, con 120 pesetas aquellas y con 80 pesetas éstos.—A Bernardo Serra y Tomás, dueño de la casa incendiada con 750 pesetas.—A Práxedes Gelabert y Gelabert viuda de Juan Gili y Mayol fallecido á consecuencia de las quemaduras sufridas en el incendio con 330 pesetas.—Y á la viuda Apolonia Graxell, cuyo esposo murió ahogado en un pozo, por ser muy pobre se acordó darle todo lo restante que son 191'23 pesetas.

Día 27 Octubre, ordinaria.—Leida y aprobada la anterior se acordó delegar al Sr. Alcalde para nombrar dos abogados que den dictámen referente á la comuna de Llorito, en el asunto que se halla pendiente de resolución, caso que el fallo sea en perjuicio de los fondos del municipio ó de sus intereses.—Diose cuenta de una solicitud presentada en Secretaría por Jaime Ferriol y Sabater, solicitando la plaza de peon caminero anunciada; y el Ayuntamiento acordó acceder á ella y que tome posesion del cargo en primero Noviembre próximo. También se acordó pagar la reforma de la efígie de la Sangre y manos nuevas de la Verónica del capítulo de obras públicas y presupuesto de 1885 á 86 y del actual presupuesto y capítulo de Imprevistos el pago del libramiento n.º 10, y el déficit que resultó de las fiestas cívico religiosas del 15 y 16 Agosto último.

Día 24 Noviembre, ordinaria.—Después de leida y aprobada la anterior el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del mal estado de que se halla la casa hospicio y se acordó hacerle una reforma bajo la dirección de la Comisión de obras públicas de este municipio; como también replantar todos los árboles muertos de la plaza del mercado.

Día 15 Diciembre, ordinaria.—Luego de leida y aprobada la anterior dióse cuenta al Ayuntamiento de un oficio del M. I. Sr. Gobernador fecha 10 del actual del Negociado de Montes n.º 1299, y en su vista se

acordó pasar atento oficio á dicha autoridad superior, en los términos consignados en el acta; como también el pago de los haberes correspondientes á este segundo trimestre á los empleados municipales y demás que tengan derecho á cobrar de uno y otro presupuesto; aprobando todos los pagos hechos referentes á los mismos, tanto de Imprevistos como de los demás capítulos, también se acordó comprar un cordero para los pobres del hospicio por Pascua de Navidad y la formación de las listas de compromisarios para exponerlas al público en 1.º de Enero; como igualmente empezar el primer turno de prestación personal del corriente año económico dia 3 de Enero próximo.

Sineu 1.º Enero de 1887.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Francisco Real.

JUNTA MUNICIPAL

Día 25 Mayo de 1886.—Leida y aprobada el acta de la anterior lo fueron también las cuentas municipales y de Beneficencia de los períodos ordinario y de ampliacion del año económico de 1884 á 85.

El mismo dia 25, Mayo.—Se aprobaron los presupuestos ordinario para el próximo ejercicio de 1886 á 87 y adicional de 1885 á 86, como también algunas reformas introducidas en algunos de los pliegos de los arbitrios municipales; y se acordó el precio á que puede redimirse la prestación personal.

Día 22 Agosto.—Se instaló la espresada Junta, en esta sesión inaugural.

Sineu 1.º Enero de 1887.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Francisco Real

Sineu 19 Enero 1887.—Aprobado en sesión de este dia, El Presidente, Juan Font.—P. A. D. A. Francisco Real, Srio.

Núm. 1313

El Intendente Militar del Distrito de las Islas Baleares.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta intentada el dia 28 de Febrero último con objeto de contratar hasta fin del mes de Abril del presente año y un mes más si así conviniese á la Administración Militar, la adquisición de las cantidades de artículos que se expresa en el cuadro que á continuación se detalla; se convoca por el presente á una segunda pública y simultánea subasta que tendrá lugar á las doce del dia quince del presente mes en los estrados de esta Intendencia y Comisaria de guerra de Mahon, con sujecion á las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron para la primera y están de manifiesto en las citadas dependencias y al modelo de proposicion que al final de este anuncio se espresa; en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones dentro de la media hora que preceda á la del dia indicado, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello undécimo y hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la licitacion para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptacion firmar el acta de remate.

Cuadro espresivo de las cantidades de artículos que se calculan necesarios hasta fin de Abril del presente año en cada una de las Factorias que se detallan, con espresion de los precios límites indicados que rigieron en la primera subasta.

FACTORIAS.	Artículos.	Cantidad.	Precio	Importe	Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposicion.
			de la unidad.	total	
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Palma.	Trigo.	407 Qqs. ms.	33'09	13467'63	674
	Harina 1.ª clase	93 id. id.	42'56	3958'08	
	Id. de 2.ª id.	163 id. id.	39'76	6480'88	671
	Id. de 3.ª id.	82 id. id.	36'24	2971'68	
Mahon.	Trigo.	747 id. id.	31'51	23537'97	1177
	Harina 1.ª clase	158 id. id.	38'32	6054'56	
	Id. de 2.ª id.	300 id. id.	36'12	10836'00	1078
	Id. de 3.ª id.	150 id. id.	31'10	4665'00	
	Cébada.	120 Htlros.	13'39	1606'80	81

Estas cantidades de artículos podrán aumentar ó disminuir segun lo reclamen las exigencias del servicio.

Palma 2 de Marzo de 1887.—Antonio Porta.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... con cédula personal de (tal clase) espedita con el núm.... por (tal Dependencia) en.... de....; enterado del anuncio y del pliego de condiciones formulado por la Intervencion general militar en veintiseis de Enero último, aprobado por la dirección general de Administración militar en cuatro de Febrero próximo pasado y adiciones de la Intendencia de este distrito, bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de varios artículos con destino á las Factorias de Subsistencias del mismo; se comprometo por si (ó como apoderado de don N. N. ó de tal Sociedad, segun documento legal que acompaña) á la entrega con arreglo á dicho pliego de los siguientes artículos por los precios y con destino á las Factorias que se espresan á continuación.

Para la Factoria de Palma (aquí se espresarán los artículos para los cuales se quiera hacer proposicion en la forma que para cada uno se indica). El trigo á (tantas) pesetas (tantos) céntimos el quintal métrico. Las harinas á (tantas) pesetas (tantos) céntimos el quintal métrico de la de primera; á (tantas) pesetas (tantos) céntimos el quintal métrico de la de segunda y á (tantas) pesetas (tantos) céntimos el quintal métrico de la de tercera.

Para la Factoria de Mahon (en igual forma que se ha indicado para la de Palma).

Acompañando en garantía el talon de depósito que marca la condicion 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1315

Don Tomás Fortuñy y Veri, Capitán de Infanteria de Marina Ayudante de la Comandancia del ramo en esta Provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de una ancla de cinco toneladas peso, que con cinco brazas de cadena fué encontrada al S. E. de la punta de este muelle, á diez brazas de fondo, el dia 27 de Enero último, por el individuo de mar de esta inscripcion Miguel Fornés y Palmer y se encuentra depositada frente á la Comandancia de Marina de esta provincia á fin de que y en el término de 30 dias se presenten ante esta Fiscalia á deducir su derecho debiéndose contar desde el en que tenga lugar su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Febrero 1887.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Srio.

Núm. 1316

ARTILLERIA 2.º DEPOSITO de Reclutamiento y Reserva

Dispuesto por R. O. de 9 de Febrero del corriente año se proceda al licenciamiento de los individuos procedentes del reemplazo de 1879, podrán presentarse los interesados en las oficinas de este 2.º Depósito de Reclutamiento y Reserva de Artilleria, situada en Atarazanas de esta Capital, así que cumplan el tiempo de servicio todos los dias laborables, á recojer sus licencias absolutas, en vez del pase á la 2.ª Reserva que presentarán, en cuyo acto recibirán sus libretas, fé de solterio y alcances que tuvieren, los que por cualquiera motivo no pudieran hacer su presentacion, lo verificarán ante los Alcaldes de su residencia, quienes recojiendo los citados pases de 2.ª Reserva, podrán reclamar á este Depósito las licencias absolutas y alcances, y demás documentos de baja citados, acompañando el citado pase.

Barcelona 22 de Febrero 1887.—El Jefe del Detall, Francisco Jamis.—V.º B.º El Coronel, Diaz.

Núm. 1317

COMPANIA INDUSTRIAL y Mercantil de Mallorca

No habiendo tenido lugar, por falta de postor el remate de la subasta que debió verificarse el dia dos del rige, se anuncia de nuevo para el dia nueve de este mes á las cinco de la tarde en la calle de San Martín n.º 33, en cuyo dia, sitio y hora se procederá, si la postura acomoda, á la venta del edificio, maquinaria y enseres que la Compañia posee y de los terrenos del Camp de en Serralta también de su propiedad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias laborables en el citado edificio, de cuatro á cinco de la tarde, admitiéndose en dichas horas las proposiciones que se presenten.

Palma 3 de Marzo de 1887.—Por A. de la C. L., El Secretario, Luis Fuster.

PALMA

ESCUELA TIPOGRÁFICA PROVINCIAL